



---

## **MEDIDAS DE CONTROL Y SEGURIDAD SANITARIA PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

Que en el mes de diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan perteneciente a la República Popular de China, inició un brote de neumonía denominado como SARS-CoV-2 (coronavirus "COVID-19") que se expandió y consecuentemente, está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra el nuestro.

El SARS-CoV-2, es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

El 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.

El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Salud federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, adicionalmente, en dicho acuerdo se mencionaron cuáles actividades podrían continuar en funcionamiento, al considerarse esenciales y bajo que reglas; se exhortó a toda la población que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril; resguardo domiciliario corresponsable de manera estricta a personas en grupos vulnerables o de riesgo; pospuso, hasta nuevo aviso, todos los censos y encuestas a realizarse en el territorio nacional que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas; entre otras.

El 16 de abril de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal, declaró que se prolongará la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020, destacando que su levantamiento será gradual siempre y cuando se asegure la correcta implementación de las medidas de mitigación, incluyendo el confinamiento en casa y la paralización de actividades económicas no esenciales.

En consecuencia, y a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la propagación del SARS-CoV-2.

El 18 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social; así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitieron los '*Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral*', con el fin de lograr una reapertura exitosa, escalonada y responsable de las actividades laborales.

En concordancia a las disposiciones oficiales emitidas para el establecimiento de estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en cada entidad federativa, resulta necesario implementar acciones al interior del Instituto Electoral, alineadas a las determinadas por las autoridades sanitarias, tendientes a evitar la propagación del virus y procurar la seguridad en la salud de sus trabajadoras y trabajadores, así como de la población que acude a sus instalaciones.



En tal virtud, se emiten las presentes **Medidas de Control y Seguridad Sanitaria para las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, instrumento que contiene las reglas aplicables en tanto la emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 sea superada y así lo determinen las autoridades competentes; estas reglas permitirán el desarrollo de las sesiones del Consejo General, salvaguardando la salud e integridad de su personal así como de los asistentes que ingresan a la Sala de Sesiones del Instituto Electoral y el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, le han sido encomendadas.

Todas las medidas señaladas en el presente documento, son de observancia obligatoria para todo el personal del Instituto Electoral y para toda aquella persona que visite las instalaciones, por cuestión de trámites, prensa, proveeduría u otros y de esta forma, prevenir la dispersión y transmisión del COVID-19; además, estas medidas se aplicarán con un enfoque de derechos humanos. Se busca no sólo que el personal de este Instituto Electoral se proteja y cuide de sí mismo y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en el Instituto Electoral, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

Las medidas a implementar por el Instituto Electoral para las sesiones del Consejo General, ante la "Nueva Normalidad" son las siguientes:

#### **1. Control de acceso a la Sala de Sesiones:**

El objetivo de instalar el Control de Acceso, es garantizar que las personas que ingresen a la Sala de sesiones del Instituto Electoral, no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas.

- a) El módulo de control de acceso, se ubicará en la entrada principal de la Sala de sesiones, estará debidamente señalizado y deberá contar con:
  - Personal capacitado para realizar la toma de temperatura y de oximetría, así mismo se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos de enfermedades respiratorias, tos, flujo nasal o dificultad para respirar.
  - Una persona realizará el registro de todos los visitantes que ingresen a la Sala de Sesiones.
  - Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%) y una solución desinfectante.
  - Pañuelos o toallas desechables.
  - Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
  - Termómetro (sin mercurio), puede ser digital, infrarrojo o tiras plásticas.
  - Tapetes desinfectantes y con líquido clorado.
- b) El personal designado para el control de acceso deberá contar con los instrumentos de higiene necesarios como: cubrebocas, guantes de látex, mascarilla o careta facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
- c) Para evitar las conglomeraciones en el control de acceso, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos 1.5 metros. Para identificar visualmente la sana distancia, se harán marcas en el piso para que la gente pueda cumplir esta disposición.
- d) Se contará con una puerta única de acceso a las instalaciones para los visitantes, debidamente señalizada. De igual forma se contará con una puerta única de salida, ésta será la puerta que se encuentra en el estacionamiento principal.

Toda persona que ingrese a la Sala de sesiones del Instituto Electoral, deberá sujetarse a las políticas de control de acceso y/o sanitario que se adopten, tales como:



- El uso de lectores de temperatura corporal (máximo 37.5°), que permita la identificación de personas con signos de enfermedades respiratorias, tos, flujo nasal o dificultad para respirar, con el fin de designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
  - El uso y aplicación de soluciones a base de alcohol gel al 70% para las manos.
  - El uso adecuado de cubrebocas y careta facial.
  - El uso de los tapetes desinfectantes antes de ingresar a la Sala de sesiones.
  - Se recomienda a los visitantes, evitarán el uso de accesorios como aretes, pulseras, relojes, corbatas, de igual manera, uñas cortas, joyería o bisutería, mascadas, bufandas, usar el cabello recogido o corto y no usar barba ni bigote.
- e) La observancia de las medidas de control de acceso y sanitaria es obligatoria por lo que se podrá condicionar o negar el acceso a la Sala de sesiones cuando exista algún indicio de riesgo sanitario. De negarse al cumplimiento de éstas, el servidor o servidora pública, proveedores, prensa, diligencieros y ciudadanía en general, no podrá registrar su asistencia ni ingresar a la Sala de sesiones.

**2. Permanencia en la Sala de sesiones del Instituto Electoral.** Durante la permanencia de cualquier persona en la Sala de sesiones del Instituto Electoral, deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- b) Uso obligatorio y permanente de cubrebocas y careta facial, independientemente de que exista barrera física entre un colaborador y otro.
- c) Evitar contacto físico, como el saludar de mano, abrazos o besos.
- d) No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- e) Atender la sana distancia mínima de 1.5 metros entre las personas.
- f) Portar y utilizar productos de higiene personal.

**3. De las reuniones de trabajo y las Sesiones de Consejo General.**

a) **Las reuniones de trabajo.** Se sugiere disminuir la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras. Lo cual incluye evitar juntas de trabajo presenciales, así como promover y priorizar el uso de plataformas virtuales.

- En casos de excepción, podrán realizarse en la Sala de Juntas (Sala de Consejeros), aquellas reuniones de trabajo hasta con 4 personas. Cuando la reunión sea con más de 4 personas, deberá informarse a la Presidencia y realizarse en la Sala de Sesiones, lo anterior, sujeto a disponibilidad.
- Para los casos de excepción descritos anteriormente y para facilitar visualmente el resguardo de la sana distancia entre colaboradores que asistan a las reuniones de trabajo, se colocarán marcas con un mínimo de 1.5 metros.
- El uso de micrófonos será personal. Previo a su uso y al finalizar el mismo deberán limpiarse con la solución desinfectante.



#### b) Las Sesiones del Consejo General.

- Continuarán siendo públicas y se limitará el acceso de personas. Sólo se contará con los Directores de área y titulares, siempre y cuando los temas a tratar sean su responsabilidad, por lo que esto será de manera rotativa a fin de preservar la sana distancia.
- Se colocará en la sala de sesiones señalizaciones que faciliten la identificación y distancia de sillas. De igual manera, todos los visitantes deberán portar cubrebocas y caretas faciales.
- Para el uso de micrófonos, se atenderán las medidas pertinentes establecidas por las autoridades de sanitarias. Previo a su uso y al finalizar el mismo deberán limpiarse con solución desinfectante.
- Queda prohibido el ingreso de bebidas y alimentos en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral.
- En el área habilitada para el público, se colocarán sillas con un mínimo de 1.5 metros de distancia entre ellas, respetando la sana distancia; como resultado de lo anterior, tomando en consideración su hora de llegada y atendiendo al principio de equidad, se dará acceso a un total de 10 personas.
- A fin de garantizar el derecho a la información de los periodistas, se transmitirá en vivo la sesión del Consejo General desde la página institucional del instituto Electoral del Estado de Campeche, y al finalizar la sesión, les será enviado mediante correo electrónico el boletín informativo.
- Posterior a la conclusión de la sesión, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dará entrevista a los medios de comunicación que tuvieron acceso, misma que se replicará por audio y video y que será proporcionado a quien lo solicite a través del área de comunicación social.
- La entrevista será desde los lugares establecidos con sana distancia y en caso de requerir imágenes cercanas, podrán solicitarse por conducto del área de comunicación social del Instituto Electoral.
- En los casos en que la Presidencia del Consejo General determine, se colocarán pantallas de seguimiento a la Sesión del Consejo General.

#### 4.- De las personas adultas mayores y personas con discapacidad:

Además de aplicar lo descrito anteriormente, y en atención a las personas adultas mayores y personas con discapacidad, se atenderá lo siguiente:

- a) Identificar a las personas adultas mayores o personas con discapacidades que pueden necesitar más apoyo e información específica.
- b) Proporcionar información accesible, oportuna y pertinente a las personas con discapacidad acerca de las razones por las cuales se han adoptado las medidas de higiene y sana distancia, con la finalidad de garantizar su acceso a la información.
- c) Sanitizar en el acceso a la Sala de Sesiones, las ayudas técnicas que utilice la persona con discapacidad motriz para su desplazamiento o movilidad como sillas de ruedas, muletas, bastones de apoyo, andaderas, órtesis o prótesis, entre otras.
- d) Asegurar la accesibilidad física a los baños y a cualquier espacio sanitario para su higiene. De ser el caso, se deben adaptar esos espacios.
- e) Permitir el acompañamiento, cuando la persona con discapacidad así lo requiera.

#### 5. Salida de la Sala de Sesiones.



---

Una vez concluida la Sesión del Consejo General, los visitantes que estuvieron presentes en la misma, paulatinamente, de manera ordenada, pausada y respetando la sana distancia, saldrán de la Sala de Sesiones del Consejo General. Cabe mencionar, que los visitantes colocarán sus desechos en los botes de basura instalados previamente.

## **6. Sanciones**

Las medidas contenidas en el presente documento, son de observancia obligatoria para todos los visitantes y personal del Instituto Electoral, en caso que algún visitante incumpla con tales disposiciones, se le invitará a abandonar la Sala de Sesiones; ante la negativa y reincidencia, se restringirá el acceso a tales personas para posteriores sesiones.